

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00496-00. DIVORCIO MUTUO.DTE CRISTHIAN LEON GOMEZ Y MONICA ALMARIO SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvasse proveer.
Cali, 13 de diciembre de 2021

ALVARO HERNAN CASTAÑO

Auto Interlocutorio No. 2190
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno.
Rad. 7600131100102021-00496-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Cristhian León Gómez y Mónica Almario Sánchez, se observa que adolece de los siguientes defectos:

Respecto al acuerdo para con las menores este se debe establecer conforme lo dispuesto en el Decreto 4436 del 2005 y el Artículo 129 del Código de la Ley de Infancia y Adolescencia, pues lo descrito en la demanda no cumple con lo anterior.

En el acápite de fundamentos de derecho y trámite del proceso, (artículo 388 del CGP) no es la indicada ya que se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria y no verbal.

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane sí a bien lo tiene so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor Yilmar Tafur Ramirez con T.P. No. 35.603 del C.S.J., conforme al poder otorgado por las partes.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-decali/40>

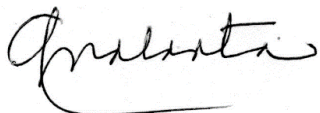
Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00496-00. DIVORCIO MUTUO.DTE CRISTHIAN LEON GOMEZ Y MONICA ALMARIO SANCHEZ

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR
La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
6

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No.208 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 14 de diciembre de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00496-00. DIVORCIO MUTUO.DTE CRISTHIAN LEON GOMEZ Y MONICA ALMARIO SANCHEZ

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b5502f72b82a1c732dfc4ef8d195a2c48dfa4dcbc31fd00efd81cd55e5a3d3**

Documento generado en 13/12/2021 08:10:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>